

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO/

11.DIC.2019- 2314

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10°, N°4, del D.S. N°250/2004 del reglamento de la Ley N° 19.886; y el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiriera obras de arte para incrementar su colección patrimonial.
- 2.- Que, doña Marcela María Correa Maturana, cédula nacional de identidad N° , proveedora única, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la especie que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Obra titulada: "Habitaré mi nombre II" Fecha de creación: 2017 Técnica/Material: escultura en bronce y madera Autor: Marcela María Correa Maturana Dimensiones: Instalación, dos objetos de dimensiones variables

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Encargada de Colecciones doña Eva Cancino Fuentes, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

EXENTA

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con doña Marcela María Correa Maturana, cédula nacional de identidad N° , por la compra de la obra denominada "Habitaré mi nombre II" compuesta de escultura en bronce y madera, instalación de dimensiones variables, por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) exentos de IVA.

- 2.- **APRUEBASE** el contrato suscrito entre doña Marcela María Correa Maturana, cédula nacional de identidad N° _____ y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
MARCELA MARÍA CORREA MATURANA

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Mailet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte doña **Marcela María Correa Maturana**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante "la Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Marcela María Correa Maturana, vende, cede y transfiere al SNPC, la obra denominada "Habitaré mi nombre II" (2017) de su autoría.

CUARTO: El SNPC compra a la Vendedora la obra que se detalla a continuación y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 10 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martín Illanes, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

- **Título:** "Habitaré mi nombre II" (2017).
- **Autor:** Marcela María Correa Maturana.
- **Dimensiones:** Instalación, dos objetos de dimensiones variables.
- **Técnica:** Escultura en bronce y madera.

QUINTO: El precio de la compraventa asciende a la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y dos para el SNPC.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARCELA MARÍA CORREA MATURANA.

- 3.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2019.
- 5.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAL/JBR/YBL/MAG/ABU
DISTRIBUCIÓN:

- MNBA. Oficina de Partes.
- MNBA. Colecciones.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes SNPC.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
MARCELA MARÍA CORREA MATURANA

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Mailet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte doña **Marcela María Correa Maturana**, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted], en adelante "la Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Marcela María Correa Maturana, vende, cede y transfiere al SNPC, la obra denominada "Habitaré mi nombre II" (2017) de su autoría.

CUARTO: El SNPC compra a la Vendedora la obra que se detalla a continuación y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 10 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martín Illanes, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

- **Título:** "Habitaré mi nombre II" (2017).
- **Autor:** Marcela María Correa Maturana.
- **Dimensiones:** Instalación, dos objetos de dimensiones variables.
- **Técnica:** Escultura en bronce y madera.

QUINTO: El precio de la compraventa asciende a la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.



SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y dos para el SNPC.


MARCELA MARÍA CORREA MATURANA
VENDEDORA




CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JAIL/JBR/YDL/MAG/ABU

